



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 467-2017-P-CSJHA-PJ

Huacho, 26 de Diciembre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 213-2008-CE-PJ cursado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Resolución Administrativa N° 512-2013-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial y Oficio N° 2718-2017-OA-CSJHA-PJ remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 213-2008-CE-PJ de fecha 30 de Julio del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, encargando a la Gerencia General del Poder Judicial presentar proyecto de Directiva para establecer los procedimientos de aplicación;

Que, con Resolución Administrativa N° 512-2013-GG-PJ la Gerencia General del Poder Judicial aprueba el Procedimiento de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, que contiene en forma detallada las acciones y funciones de los operadores involucrados, directivas que guardan relación con los dispositivos legales y/o administrativos existentes.

Que, mediante Oficio N° 176-2017-SJR-OA-CSJHA-PJ remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura, da cuenta de las diversas actividades y acciones para la implementación y funcionamiento de la Oficina de Registro y Control Biométrico, contándose a la fecha con equipamiento informático debidamente configurado, el ambiente donde funcionará este servicio de acuerdo al estándar establecido por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación y el personal encargado de brindar este servicio debidamente capacitado. Manifiesta además que este novedoso sistema operará inicialmente con los Juzgados Penales de la Sede Judicial de Huaura.

Que, a la fecha se ha verificado que los juzgados penales de la Sede Judicial de Huaura imponen reglas de conductas a los procesados y sentenciados libres, imputados que luego portando su documento nacional de identidad y una copia de la resolución judicial que dispone la medida coercitiva, se constituyen a la Oficina de Registro Distrital para la apertura del registro de firmas en los libros, de manera manual. Con la implementación del Registro y Control Biométrico el registro de firmas se realizará conforme a los





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

procedimientos aprobada mediante Resolución Administrativa N° 512-2013-GG-PJ, siendo necesario que el personal judicial del Módulo Penal de Huaura realice previamente el registro de la medida y la apertura del registro de firmas en el Sistema Integrado Judicial (SIJ - Operación con Expedientes).

Que, el sistema de Registro y Control Biométrico representa en el Poder Judicial una moderna herramienta informática que garantiza la identificación de los procesados y sentenciados libres que cumplen reglas de conducta impuestas con mandato judicial, quienes de manera rápida y sencilla lograrán su registro.

Que, en atención a las mejoras que esta Gestión viene promoviendo y haciendo uso eficiente de las tecnologías de información, es conveniente disponer la puesta en funcionamiento en esta Corte Superior, en la Sede Judicial de Huaura, la Oficina de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ4 y el artículo 90 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la puesta en funcionamiento de la Oficina de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, a partir del 26 de Diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Huaura, gestione los recursos necesarios para el funcionamiento de la Oficina de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal judicial del Módulo Penal de Huaura procedan a registrar en el Sistema Integrado Judicial las medidas coercitivas impuestas y la apertura del registro de firmas de los procesados y sentenciados libres.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Área de Informática y el Área de Registro Distrital Judicial, a cargo de la Oficina de Registro y Control Biométrico, procedan a realizar capacitación en el uso de los aplicativos que sostienen este sistema, al personal auxiliar jurisdiccional y administrativo involucrado.

Artículo Quinto.- Notifíquese con la presente a los Órganos Jurisdiccionales en materia penal. Póngase la presente en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, Registro Nacional Judicial, Jefatura de ODECMA, Jefatura de la Oficina de





PODER JUDICIAL DEL PERÚ





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

Administración Distrital, Área de Servicios Judiciales y Recaudación, Área de Informática, Área del Registro Distrital Judicial, Oficina de Imagen y Prensa, Administración del Módulo Penal NCPP de esta Corte Superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR RAUL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

